

Autoriza contratar con Gabriel Marcelo Pereira Celis bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENA del Maule

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.134

SANTIAGO, 29 DE MARZO DE 2012



VISTO: Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENA; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 487, de 9 de febrero del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, que aprobó las bases administrativas y técnicas de licitación pública ID N° 673434-1-L112 par contratar el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENA del Maule; en la cotización presentada por don Gabriel Marcelo Celis Pereira y


LIF/POV/KIS/RGG/LCM

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA
 - 3.- Oficina de Partes
- S-3072/12

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 673434-1-L112 el servicio de aseo para las dependencias de la Dirección Regional de SENDA del Maule, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 487, de 9 de febrero de 2012 de SENDA;
- 2.- Que en la referida licitación pública se presentó un único oferente, a saber don Gabriel Marcelo Celis Pereira;
- 3.- Que la oferta presentada por don Gabriel Marcelo Celis Pereira, fue declarada inadmisibles por no cumplir con un requisito exigido en las bases administrativas y técnicas, lo cual fue sancionado mediante Resolución Exenta N° 1.019, de 20 de marzo de 2012 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- 4.- Que por consiguiente y no habiéndose recibido otras ofertas, el servicio licitado no pudo ser adjudicado;
- 5.- Que el servicio de aseo requerido es un servicio indispensable para la Dirección Regional de SENDA del Maule;
- 6.- Que el artículo 10 N° 7 letra l) del reglamento de la Ley N° 19.886, permite acudir al trato directo “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”;
- 7.- Que en consecuencia se configura la causal precedentemente señalada;
- 8.- Que para los efectos de contratar el servicio de aseo de las dependencias de SENDA de la Dirección Regional del Maule, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA requirió a don Gabriel Marcelo Celis Pereira la presentación de una cotización para la referida prestación;
- 9.- Que acompañada la referida cotización por don Gabriel Marcelo Celis Pereira y aceptada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procede suscribir con él, bajo la modalidad de trato directo la ejecución del servicio de aseo de las dependencias de Dirección Regional de SENDA del Maule;
- 10.- Que la prestación del servicio de aseo requerido se regirá en cuanto a sus especificaciones técnicas, condiciones contractuales, multas y en las demás disposiciones que resulten aplicables, a lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas de la licitación pública ID N° 673434-1-L112, aprobadas por la Resolución Exenta N° 487, de 9 de febrero de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA;

11.- Que la autorización para contratar bajo la modalidad de trato directo con don Gabriel Marcelo Celis Pereira requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para contratar con don Gabriel Marcelo Celis Pereira, RUT N° 13.950.564-6, bajo la modalidad de trato directo y por los motivos antes señalados, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA del Maule.

ARTICULO SEGUNDO: El convenio que se suscribirá con don Gabriel Marcelo Celis Pereira, tendrá una vigencia de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO TERCERO: El gasto que irrogará la contratación antes referida, ascenderá a la cantidad total de \$ 3.360.000.- impuestos incluidos.

El pago de la cantidad antes indicada se efectuará en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ 280.000.- cada una.

Déjase constancia que el monto antes indicado comprende la retención de impuestos correspondiente la que en su calidad de agente retenedor, efectuará mensualmente el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Los pagos que se efectúen durante el año 2012, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.22.08.001 del presupuesto del sector público vigente.



Los pagos que se efectúen durante el año 2013 se imputarán a la ley de presupuesto vigente del referido año y siempre que dicha ley contemple los recursos necesarios.

El pago de cada una de las cuotas se realizara previa entrega de la correspondiente boleta visada por la División de Administración y Finanzas y siempre que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, la presente resolución deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl


**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

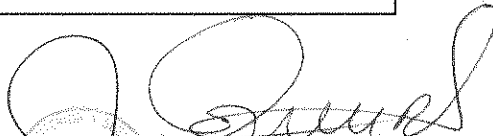
CERTIFICADO N° 529

FECHA 29-03-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza contratar con Gabriel Marcelo Pereira Celis, bajo la modalidad de trato directo y por el motivo que indica, el servicio de aseo de las dependencias de la Dirección Regional de SENDA del Maule.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	791.338.734
Presente Documento Resolución Exenta	3.360.000
Saldo Disponible	2.138.463.266


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

PROPUESTA TECNICA

Postulación a la Contratación de Servicio de Aseo para dependencias del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Regional del Maule.

Soy persona natural, por lo que el trabajo lo realizaré personalmente, siendo mi propuesta de trabajo la siguiente:

Limpieza y mantenimiento de los lugares de trabajo, baños, pasillos y otros de las distintas dependencias del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Regional del Maule, desarrollando labores tales como:

1.- Labores diarias:

- Aseo de entrada y pasillos
- Aseo de todas las oficinas y dependencias de la Dirección Regional del Maule.
- Instalación de aromatizadores (aromatización diaria y de forma continua. Mantención de los equipos a utilizar en forma mensual al igual que la recarga para el periodo.
- Limpieza y/o aspirado de superficies de alfombras y pisos.
- Barrer, trapear y dar brillo a pisos no alfombrados
- Limpieza de vidrios interiores
- Lavado y secado de platos, tazas y vasos.
- Desempolvar y mantener sillones, lámparas, cuadros, mesas, etc.
- Limpieza de salas de baños, desinfección, sanitización y aromatización general de los baños y su mantención.
- Limpieza de salas multiuso.
- Limpieza de espejos y elementos decorativos como también cuadros y letreros informativos.
- Limpieza de estaciones de trabajo, sillas, sillones, aparatos telefónicos, estantes, mobiliario y artículos de escritorio.
- Limpieza de equipos (PC, impresoras, fotocopiadoras, refrigeradores, microondas, ventiladores, etc.).-
- Recolección y retiro de basura de papeleros, oficinas, baños y cocina.
- Limpieza y lavado de ceniceros
- Limpieza y orden de cocina y utensilios relacionados
- Recambio de papel higiénico, toalla de papel, jabón líquido y alcohol gel.
- Limpieza de equipos de calefacción, extintores de incendio y elementos accesorios.
- Aseo de baños, oficina, piso en general, estantería, cajas, etc.

2.- Labores semanales

- Encerado y abrillantado de pisos.
- Limpieza de muros interiores, marcos de puertas y ventanas, guardapolvos e interruptores.
- Desempolvar y limpiar persianas.
- Limpiar , desinfectar y desodorizar pisos y artefactos de baños y cocina con productos de aseo adecuado.
- Lubricar con lustramuebles, los muebles que correspondan
- Limpieza y abrillantado de manillas.
- Limpieza y desmanche de tapiz de sillas, con tratamientos adecuados
- Lavar y desinfectar tachos de basura y papeleros.
- Aplicar insecticidas.
- Limpieza de plantas naturales y artificiales.
- Aspirar mobiliario
- Limpieza mobiliario tapizado.

3.- Labores mensuales

- Limpieza de alfombras, eliminando manchas.
- Instalación, mantenimiento y recarga de líquidos contenedores químicos higiénicos. Y sus respectivas recargas.
- Mantenimiento de los aromatizadores

4.- Labores semestrales

- Sanitización de baños y cocina
- Lavado de alfombras en general

CUADRO UTILES DE ASEO Y MAQUINAS A UTILIZAR

Tanto las maquinas como los útiles de aseo, serán utilizados en cada oficina, baño, cocina, bodegas y jardín de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas.-

MAQUINAS
Aspiradora
Enceradora
Cortadora de Pasto
Lavadora (lavado de cortinas y manteles)
Herramienta para retiro de hojas
Tijera Corta pasto

UTILES DE ASEO
Escobillones
Ceras
Líquido Piso Flotante
Virutilla
Líquido limpia alfombras y tapices
Detergentes
Bolsas de basura
Cif Crema
Cloro
Desodorante ambiental
Esponja Lavaloz
Guantes
Hisopos
Pastillas Pato purific
Limpiador piso Poet
Limpiavidrios
Palas
Líquido desinfectante de baños y cocina
Raid
Paños de sacudir
Plumillas limpiavidrios
Quix
Traperos
Lustramuebles
Plumeros
Desinfectante ambiental
Y otros

Articulos para reponer
Jabón
Confort
Toalla Nova
Aromatizadores

Tanto las maquinas como los útiles de aseo, serán proporcionados por Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Regional del Maule.

Acepto los horarios de labores los cuales son:

Las labores las realizaré personalmente en los horarios señalados

Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas

15:00 a 18:00 horas

Viernes de 08:00 a 13:00 horas

15:00 a 18.00 horas

Además estoy de acuerdo con las modificaciones de éstos, de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que altere el valor ofertado en esta licitación.

GABRIEL P. CELIS
GABRIEL PEREIRA CELIS
13.950.564-6

PROPUESTA ECONOMICA

Postulación para Contratación Servicio de Aseo para dependencias del Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Dirección Regional del Maule.

Mi propuesta económica

El precio total anual por el servicio es de \$ 3.024.000.- Neto Anual
Siendo un monto mensual Neto de \$252.000.-

Utilizo Boletas Honorarios

GABRIEL P. CELIS

GABRIEL PEREIRA CELIS

13.950.564-6